

4820

RESOLUCION No. 86-2-1-1-<sup>o</sup> 06476

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara - Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de RADIO CARAVANA S.A.;

QUE el abogado Mario Canessa Oneto, con el patrocinio de la abogada Cynthia Yon de González, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-861-IA del 10. de julio de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1024 del 12 de agosto de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de RADIO CARAVANA S.A., por CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que Notario Segundo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Men...

Aprto/29

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Foja 2 de 2  
Resolución No. 86-2-1-1-  
Compañía: RADIO CARAVANA S.A.

08478

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de mayo de 1984, por la cual se constituye la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 13 AGO. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM. lbd.  
DL. JJA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 17.531 a 17.535, número 1.275 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.922 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 9.923 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva <sup>87180</sup> Guayaquil, veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis .- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil